



## **HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 10/22.**

**MOTIVO: Servicio de reparación del techo de la Asociación Deportiva de Centenario. (ADC)**

**EXPEDIENTE N° 001-31479/22.**

**VISITA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CENTENARIO (Calle Islas Malvinas N° 200, Centenario): 08 y 09 de agosto.**

**RECEPCION UNICA DE SOBRES:**

**11 de agosto del 2022 de 09.00 a 13.00 hs.**

**APERTURA DE SOBRES:**

**12 de agosto del 2022 Hora: 12:00.**

Prosecretaría Administrativa

**PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: CONCURSO DE PRECIOS N° 10/22.**

**Dirección General de Administración**

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE N°	FECHA ACTO DE APERTURA		
		001-31479/22	DIA	MES	AÑO HORA
			12	08	2022 12:00

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Renglón N.º	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO TOTAL
01	GLOBAL	<p><b>DESTINO: ASOCIACIÓN DEPORTIVA CENTENARIO</b></p> <p>Por la contratación, bajo la modalidad llave en mano, de una empresa idónea para realizar la reparación del techo parabólico de la Asociación Deportiva Centenario. (ADC) sito en calle Islas Malvinas n°200 de la ciudad de Centenario, conforme a lo detallado en el <b>ANEXO I</b>.</p> <p>La cotización deberá contemplar el costo de mano de obra especializada, con su respectiva cobertura (seguro/ART), fletes, todos los equipos y materiales necesarios para realizar los trabajos.....</p> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL:</b> _____</p> <p><b>Importante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá realizar visita a las instalaciones de la Asociación Deportiva Centenario, conforme las cláusulas particulares 24° y 25°.</li> <li>- <b>El oferente, deberá acreditar que cuenta con una experiencia mínima en la ejecución de obras del tipo de la presente convocatoria superiores a 8.000m2.</b></li> </ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>* Los precios deberán efectuarse en PESOS e incluir el IVA sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de EXENTO de la Honorable Legislatura del Neuquén.</p> <p>*Se deberá cotizar en el presente Pedido de Presupuesto, no aceptándose cotizaciones por separado.</p> <p>*Se deja constancia que solo se aceptarán cotizaciones unitarias con dos decimales</p> <p>* El Oferente deberá indicar las marcas de lo solicitado, caso contrario este Organismo asumirá que se ajusta en su totalidad a lo solicitado.</p> <p style="text-align: center;"><b>ORGANISMO:</b> HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DE NEUQUEN</p>	

**SON PESOS:.....**

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

Prosecretaría Administrativa

**PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: CONCURSO DE PRECIOS N° 10/22.**

**Dirección General de Administración**

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE N°	FECHA ACTO DE APERTURA		
		001-31479/22	DIA	MES	AÑO HORA
			12	08	2022 12:00

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

**ANEXO I**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	INCIDENCIA	PRECIO
1	Revoque en muros de carga	40m2		
2	Pintura con membrana liquida poliuretanica tipo aquaflex techos plus o calidad superior.	40kg		\$
3	Vendas en montajes y desagotes con membrana no tejida de poliéster para refuerzo de membranas liquidas tipo Sika Tex rollo o calidad superior.	26m2		\$
4	Imprimación con pintura asfáltica en muros de carga.	40m2		\$
5	Cambio de 8 chapas traslúcidas y 500 ganchos jota.	54m2		\$
6	Colocar rebalses y modificar bajadas a 160 de diámetro.	2unid.		\$
7	Realizar fajas con membrana asfáltica 4mm/al 40m/ alma30 tipo ormiflex o calidad superior, y membrana asfáltica tipo ormiflex geotextil o calidad superior.	60ml		\$
8	Reforzar encuentro de canaletas con muro de carga con membrana asfáltica tipo ormiflex o calidad superior y membrana tipo ormiflex geotextil o calidad superior.	80ml		\$
<b>Precio total incluye IVA:</b>				\$

.....

**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

Prosecretaría Administrativa

**PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/22.**

**Dirección General de Administración**

PROV. Nº	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE Nº	FECHA ACTO DE APERTURA		
		001-31479/22	DIA	MES	AÑO HORA
			12	08	2022 12:00

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

**La contratación deberá contemplar:**

- > Las reparaciones se realizaran sobre el parabólico de 1000m2 de la cancha de básquet con piso de madera.
- > Independientemente de las tareas consignadas en la planilla se deberá realizar todo arreglo que se considere necesario para evitar filtraciones de agua.
- > Todo el personal y equipos a utilizar deberá contar con seguro de accidentes, elementos de protección personal y programa de seguridad aprobado.
- > Los medios de elevación para acceder al techo corren a cargo del oferente.
- > El inicio de las tareas deberá ser consensuado con las autoridades de A.D.C.
- > Es condición para ofertar realizar la visita al lugar y evaluar todo lo que considere necesario para la correcta ejecución de las tareas, conforme a las cláusulas particulares 24° y 25°. Deberá tomar conocimiento del estado físico del edificio y todas las construcciones existentes, asumiendo la responsabilidad de realizar todos los trabajos que le correspondieran ejecutar para su terminación, proveyendo todos los materiales, equipos y mano de obra.
- > El trabajo realizado deberá presentar una **garantía mínima de 3 años.**
- > El oferente, deberá acreditar que cuenta con una experiencia mínima en la ejecución de obras del tipo de la presente convocatoria superiores a 8.000m2.

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLAUSULAS PARTICULARES**

**1º)** Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/22**, para efectuar la contratación, bajo la modalidad llave en mano, de una empresa idónea para la reparación del techo de la Asociación Deportiva Centenario, de la ciudad de Centenario, conforme a lo especificado en el Pedido de Presupuesto, Anexo I y Cláusulas Particulares que forman parte integrante del pliego de bases y condiciones.

**2º)** La presente licitación se realiza en el marco de la Resolución 2022-12-E-NEU-MJG y los principios de prevención, responsabilidad compartida, coordinación y articulación tendientes a preservar las relaciones laborales y las condiciones productivas de la provincia, a fin de proteger la salud pública y colaborar con el esfuerzo colectivo e inmunización provincial ante el virus COVID-19 (SAR COV 2), a efectos de garantizar la seguridad y la transparencia del acto licitatorio. Para ello se adopta las siguientes fechas:

- **Fecha de Recepción de sobres:** **día 11/08/2022** en el horario de 09.00 a 13.00 hs únicamente. A efectos de determinar la cantidad de ofertas recibidas para programar el dispositivo y espacio para el acto de apertura de sobres manteniendo la distancia mínima requerida y demás medidas de prevención.

Los sobres serán recibidos únicamente en el día y horario mencionado anteriormente en la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir Nº 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén.

Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas para el acto. Labrándose un acta con la cantidad de sobres recibidos.

- **Fecha de Apertura de sobres:** **día 12/08/22** a las 12.00 horas.

Las ofertas serán abiertas el día **12 de agosto del 2022** a las 12:00 horas en la sala dispuesta por la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir Nº 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

**3º)** Si el día fijado para el acto fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

**4º)** Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los pliegos licitatorios descargados de la página web oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén, tanto de su contenido como de su formato digital original. Cualquier aclaración que deban realizar los proponentes sobre los bienes o servicios cotizados, podrán ser agregadas en el pliego o realizadas por separado.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLAUSULAS PARTICULARES**

**5º) CONSULTAS:** Todas las consultas legales y/o técnicas para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar en horario administrativo, al Director de Compras y Suministros teléfono 0299-4493642 y Jefe Departamento de Concursos y Licitaciones, teléfono 0299-4493643 por consultas administrativas, a la Arquitecta Lucila Ghirardelli, responsable de la UDOI, al teléfono 0299-155302308 por consultas técnicas.

**6º)** Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobres debidamente cerrados, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:  
a) Organismo contratante y domicilio.  
b) Número de expediente y tipo de contratación.  
c) Fecha y hora de apertura.

**7º) EL PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO EN ORIGINAL.**

Deberán estar escritos a máquina y/o con letra manuscrita legible. Las ofertas no deberán contener enmiendas ni rascaduras y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

**8º) FIRMAS OBLIGATORIAS EN LA OFERTA PRESENTADA:**

El pliego de bases y condiciones y su contenido: pedido de presupuestos, anexos, cláusulas particulares y documento de garantía de oferta y/o adjudicación, deberán estar firmados con sello o aclaración en todas su páginas con contenido, anverso y reverso, bajo pena de considerarse rechazada automáticamente la oferta en el acto de apertura, en los términos del Artículo 38º apartado 1, inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las cláusulas particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca el organismo y en el plazo que este otorgue.

Se excluye de la firma obligatoria en la presentación de la oferta, la documentación adjunta que resulte constatable y se encuentre emitida por Organismos facultados para ello: impuesto de sellos y sus comprobantes, poderes y escrituras de representación, folletos, inscripción en el registro de proveedores, Dirección General de Rentas, Afip, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga.

**9º)** La presentación de la oferta al presente acto implica el total y absoluto conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, las del Decreto Reglamentario 2758/1995, a la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias. Siendo además de aplicación la Ley 24240 de defensa al consumidor y sus modificatorias.

**10º)** No se considerarán las ofertas que condicione la entrega, a la forma de pago ó que establezcan cláusulas de ajuste de precios.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLAUSULAS PARTICULARES**

**11º)** Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total cotizado, tomando para ello la cifra más alta de la cotización. En todos los casos los pagarés deberán extenderse en **PESOS** y contener la leyenda “**en garantía de oferta y adjudicación**”.

**12º)** Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

**13º)** En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el Código Fiscal y la Legislación Impositiva Provincial.

**14º)** Los precios de cotización deberán efectuarse en **PESOS** e incluir el **IVA** sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.

**15º)** En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario, la administración de oficio procederá al redondeo en el precio unitario.

**16º)** Se deberá indicar la marca cotizada y cualquier variación que surgiera en la unidad de medida. Caso contrario el Organismo asumirá que se ajusta en su totalidad a lo especificado en el pedido de presupuesto.

**17º) MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

**18º) MODALIDAD DE PAGO PARCIAL-CONDICIONES:**

El proveedor podrá solicitar el pago de los materiales hasta la suma del 50% del total adjudicado, contra entrega efectiva de materiales y previa constancia de recepción de materiales debidamente certificada por la UDOI.

El pago del saldo del total adjudicado se efectuará a los 15 (quince) días hábiles de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Recepción definitiva del servicio, es decir finalizados todos los trabajos conforme Orden de Compra.
- b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación del servicio, debidamente conformada por el sector solicitante.
- c) Entrega de la orden de compra o contrato original sellados (en caso de corresponder). Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP Nº 1415/03 y sus modificatorias.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLAUSULAS PARTICULARES**

**19º) MEDIO DE PAGO:** El pago será acreditado en cuentas a la vista del proveedor que debe tener abierta en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCION N° 811/04.

**20º) EL PROVEEDOR:** que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto N° 0367/04), no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el padrón de Proveedores de la Provincia.

**21º)** Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la contratación o sea su resultado.

**22º) RECEPCIÓN PROVISORIA:** Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la finalización y entrega del servicio llave en mano serán conformados por la Arquitecta Lucila Ghirardelli, responsable de la UDOI de esta Honorable Legislatura del Neuquén y tendrán el carácter de RECEPCIÓN PROVISIONAL, sujeta a verificación posterior.

**23º) RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La recepción definitiva será resuelta por la Arquitecta Lucila Ghirardelli, responsable de la UDOI de esta Honorable Legislatura, en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles** al de fecha de entrega del servicio llave en mano la que no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran durante un plazo de noventa **(90)** días corridos, contados a partir de la recepción.

El oferente queda obligado a la reposición de los materiales y mano de obra en el plazo y en el lugar que se le indique.

**24º) VERIFICACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO:** Es requisito indispensable que previo a la elaboración de la propuesta el oferente verifique in situ el espacio físico donde se llevarán a cabo los trabajos, en virtud que este Organismo no reconocerá facturación adicional alguna a lo presupuestado.

**25º) CERTIFICADO DE VISITA:** a efectos de dar cumplimiento a la Cláusula Particular anterior se deberá coordinar día y horario con la Arquitecta Lucila Ghirardelli al teléfono 0299-155302308, **entre los días 08 y 09 de agosto** del corriente año, en que se llevará a cabo la misma, extendiéndose a tal fin el correspondiente Certificado de Visita que deberá acompañar la propuesta. La falta de cumplimiento a la presente cláusula, será causal de desestimación.

**26º) ACREDITACIÓN:** El oferente, deberá acreditar que cuenta con una experiencia mínima en la ejecución de obras del tipo de la presente convocatoria superiores a 8.000m2.

**27º) INDEMNIDAD:** La Honorable Legislatura Provincial no será responsable ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial derivado de acción u omisión del personal contratado por el oferente o por daños y lesiones que fueran ocasionados por sus dependientes con motivo ó en ocasión de la utilización de las cosas o causado por o con ellas.

**28º) CERTIFICACION DE FINALIZACION DEL SERVICIO:** Finalizado el servicio llave en mano, especificado en la Orden de Compra a emitir, la UDOI deberá validar los trabajos realizados dando la conformidad definitiva de los trabajos realizados.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLAUSULAS PARTICULARES**

**29º) CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE (LEY 19587 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS 351/79 y 295/03):**

- a) La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes. El personal utilizado para efectuar los trabajos objeto del presente acto licitatorio, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con esta Honorable Legislatura.
- b) En todos los casos el personal interviniendo contará con todos los elementos de seguridad, y elementos de protección personal (EPP), en un todo de acuerdo a normativa vigente y técnicos necesario para el correcto desarrollo de sus tareas y a las tareas en altura.
- c) Seguro del personal: Todo el personal interviniendo deberá contar con las correspondientes coberturas de ART por incapacidad parcial, total o muerte, en un todo de acuerdo a normativa vigente y a las tareas en altura.

**30º) DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES:**

- a) La Honorable Legislatura designa como responsables (RL) a la Arquitecta María Lucila Ghirardelli DNI 29.049.543 y a la Arquitecta Valeria Soledad Petrini DNI 28.160.007, ambas pertenecientes a la Unidad de Obras e Infraestructura de la H.L.N, debiendo garantizarse además el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene.
- b) La empresa deberá indicar el nombre y apellido de la persona designada (RE) como responsable del adjudicatario ante este Organismo incluyendo su domicilio y número de teléfono, como así mismo la ubicación física, delegación u oficina con que cuente en la zona, según lo establecido en la **cláusula particular 44º**.

**31º)** Cuando la adquisición no se haya realizado sobre las bases de muestras, o no se haya establecido la calidad de los materiales, queda entendido que estos deben ser de los calificados en el comercio como de marcas reconocidas de primera calidad.

**32º)** En un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º, inciso b), del Reglamento de Contrataciones, se aclara que cuando se menciona "marca" o "tipo", es al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares, de otras marcas o tipos.

**33º) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA** El servicio requerido deberá ser realizado en las instalaciones de la Asociación Deportiva Centenario, sito calle Islas Malvinas nº 200 de la ciudad de Centenario, bajo la modalidad LLAVE EN MANO, en un **plazo máximo de 25 (veinticinco) días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra. Se tendrá en cuenta las condiciones climáticas y/o la detención de tareas por respeto a las tareas administrativas que se desarrollen, la cual será exclusivamente autorizada por los responsables de la Honorable Legislatura y con anterioridad al vencimiento del plazo de entrega, en el marco de lo establecido en el Artículo 72º del Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141/95 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLAUSULAS PARTICULARES**

**34º) RECHAZO DE LAS OFERTAS – ANULACIÓN DEL LLAMADO:** La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas o parte de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

**35º)** Serán por cuenta del **ADJUDICATARIO**, los siguientes gastos:

- a) Costo por fletes, acarreos y descargas.
- b) Costo de análisis, en caso de ser rechazado una mercadería o servicio.
- c) Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizado a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

**36º)** Igualmente serán por cuenta del **ADJUDICATARIO** la reparación ó reposición, según corresponda de los elementos destruidos total o parcialmente a fin de determinar si se ajustan en su composición ó construcción a los contratados, en el caso de que en esa forma se comprueben vicios o defectos en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del Organismo.

**37º)** La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios.

**38º)** Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758 Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 y sus modificatorias. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al interesado a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio. La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido.

**39º) Penalidades:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias que para cada caso se indica.

**40º)** Es requisito **ineludible** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

**41º)** La Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el Oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las prescripciones relacionadas con la Selección y Evaluación de Proveedores PO.DCS. 01 Punto 5 del Sistema de Gestión de Calidad certificada por este Organismo bajo Norma: IRAM – ISO 9001:2015.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLAUSULAS PARTICULARES**

**42º)** A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley 2683-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente Cláusula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683 y sus reglamentaciones.

**43º) Documentos de garantías:** “DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DE GARANTIAS EXTENDIDOS EN PAGARES A LA VISTA EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN: deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, habiendo coordinado día y horario para ello con la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución. **Vencido el plazo fijado se procederá a la inhabilitación del documento y su posterior destrucción una vez cumplidos los plazos legales correspondientes.**”

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLAUSULAS PARTICULARES**

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/22**  
**EXPEDIENTE 001-31479/22**

**DECLARACION JURADA**

(a completar por el Oferente con letra legible)

**44º) Por la presente manifiesto que:**

**a)** A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en:.....de esta Ciudad de Neuquén, y domicilio real en:.....de la ciudad de..... Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.

RAZON SOCIAL:.....

CUIT: ...../...../.....

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:.....

TELEFONO FIJO:..... CELULAR:.....

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:.....@.....

**b) En el cumplimiento de la Cláusula Particular 30º inciso b) se nombra como **Responsable Empresa (RE)** al señor/a:.....**

Calle..... N° ....., de la ciudad de.....

Teléfono fijo N°..... y celular: .....

Correo electrónico:.....

**c)DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:.....@.....**

el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, pedidos de presupuestos y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones, concursos de precios y actos licitatorios cuando esta Honorable Legislatura del Neuquén lo disponga.

La firma se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada.

**d) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña en virtud de ser.....de la firma Oferente.**

.....  
Firma

.....  
Aclaración de Firma

.....  
Nº de Documento de Identidad

(\*) Firma y aclaración del titular de la firma proveedora. En caso de ser un representante legal designado, deberá adjuntar la documentación vigente que acredite representación y facultad delegada.

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**



## CERTIFICADO DE VISITA

-----CERTIFICO que el día ...../...../2022 el representante de la firma.....Sr.....  
.....D.N.I.....se ha hecho presente a los efectos de verificar in situ el espacio físico donde se llevara a la contratación, de una empresa idónea para realizar el servicio de la **Reparación del techo de la Asociación Deportiva Centenario**, conforme a lo especificado en el Pedido de Presupuesto, Anexos y Cláusulas Particulares que forman parte integrante del pliego de bases y condiciones, bajo la modalidad "LLAVE EN MANO", objeto del CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/22, que se tramita por expediente Nº 001-31479/22.

-Se deja constancia que el presente certificado deberá ser presentado como parte integrante del Pliego Licitatorio en un todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Particular 25º del Pliego Licitatorio al momento de la apertura.

### Representante de la firma

Representante H.L.N

\$ \_\_\_\_\_

NEUQUEN; \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0 \_\_\_\_\_

Pagaré sin protesto (art. 50-D.Ley 5965/63) a **LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN** o a su orden la cantidad de pesos \_\_\_\_\_ por igual valor recibido en **CONCURSO DE PRECIOS N° 10/22, EXPEDIENTE N° 001-31479/22**, a \_\_\_\_\_ entera satisfacción.

Pagadero en **GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN**.

NOMBRE \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ FIRMA, SELLO Y/O ACLARACION

DNI N° \_\_\_\_\_